

estrictamente en su organizacion a la lei  
organica militar sin señalar cantidad  
determinada. Para los varios gastos  
militares de que habla el art. 12 se asig-  
naron veinte mil pesos a disposicion del  
H. Saino. M. que fue aprobada, i siendo  
puesta a la hora se levanto la sesion

Juan Ferris Leon

Victor Lazo Secretario

Sesion del 27 de Oct. p. la noche

Concurrieron los H. H. Vicepresidente, Saenz  
Alf. Torace, <sup>Ep</sup> Cortes, <sup>Ep</sup> Sanchez, Lorde-  
ro, Bustamante, Novoa, Niles, Sotomayor, Vera  
Herrera. Leida el acta de la sesion extraord.  
anterior se aprobó. Siguió la discusion de la  
lei de gastos i se votaron para gastos de escrito-  
rio de las Cortes Suprema i Superiores a vein-  
tiuna mil pesos anuales para cada una por-  
considerarse insuficiente la cuota de doce mil  
asignada en el presupuesto. El Secretario  
Relator de la Corte de Guayaquil se anun-  
tó el sueldo a mil doscientos pesos por año,  
en virtud de la indicacion de las comisi-  
ones para asignar esta dotacion, atendien-  
do a lo laborioso del destino i la dificultad  
de encontrar buenos abogados que se en-  
carguen de la Secretaria por una dotacion

mension. Respecto de los jueces Letrados, el  
 H. Sr. Intendente recomienda se hallan tan reduci-  
 das sus dotaciones en el presupuesto que  
 no será posible que abogados de buen cre-  
 dito por su inteligencia i prudencia quieran  
 desempeñar las Juciaturnas de Letras; i  
 valdría mas admitirlas que colocar jueces  
 que no tengan las cualidades indicadas  
 pues son el mayor azote para los reos.  
 Con estas reflexiones la comisión de hacienda  
 acordó la indicación de que las Juciaturnas  
 de Letras de las provincias de la Costa sean  
 dotadas con mil doscientos pesos cada una  
 i las del interior con seiscientos excepto la de  
 Michincha que por su mayor trabajo fué do-  
 tada con la suma de seiscientos cuarenta  
 pesos anuales. — Aprobóse el H. Sr. Intendente  
 a propuesta por el H. Sr. Intendente se creó un ama-  
 nense para la Colecturía de Sales de Guaya-  
 quil con el sueldo de trescientos pesos por año  
 i fué aprobada. El H. Sr. Intendente recomendó  
 la beneficencia de la Cámara respecto  
 de los Hospitales mereció la necesidad de  
 señalar mil pesos para el de Cuenca i acor-  
 dada la indicación por las comisiones de  
 hacienda se propuso a la Cámara i aprobó  
 para que se coloque en el capítulo correspon-  
 diente. Todos los demás artículos del pre-  
 supuesto se aprobaron sin alteración i con-  
 cluido se mandó pasar en cuenta antes a la  
 H. Cámara del Senado. — Se leyó el pre-

yecto que modifica el art. 2.º de la ley de  
crédito público, colocando en la 1.ª serie de  
la deuda flotante, la procedente de emprés-  
titos forrosos, i el S. P. discurrió sobre  
la injusticia de no pagar con la mayor  
preferencia la deuda de manumisión. El  
S. P. dice manifestos, no son este el punto  
que se discutía i el S. P. dijo: como se tra-  
ta de aumentar a la 1.ª serie donde se en-  
contra la deuda de manumisión, la que es  
una de las empréstitos forrosos que es en-  
mendar me opongo a esta translación, pues  
mientras sea mayor el número de créditos de  
cada serie se aumenta la dificultad de amor-  
tizarla. El S. P. Venaberrera recomendó como  
mas preferible la devolución de los depósitos  
tutelados. El S. P. Saenz M. se trata de un  
deber estricto de conciencia: devolver lo que  
el Gobierno ha tomado por la fuerza en los  
momentos de conflicto i es indispensable  
colocar este pago en igual categoría que los  
demás indicados, constantes en la 1.ª serie. Se  
leyó dos veces la ley adicional de crédito pú-  
blico, i puesto a votación el 1.º art.º del pro-  
yecto fue aprobado. El art. 2.º fue negado,  
lo mismo que los dos artículos del S. P. signifi-  
ca i el art. 3.º. El 4.º último que derogaba en  
lo dispuesto por el art. 1.º de la ley adicional  
de crédito público, fue aprobado; habien-  
do estado entre otros por la negativa el S.  
Vicente i los S. P. Varones i Unanimes.

11  
venc. - Puestos en 2.<sup>a</sup> discusion i leído articu-  
lo por articulo de proyecto sobre la pena de  
latigos para los delitos de hurto i robo para  
el 3.<sup>o</sup> aumentandose el numero en varios de  
sus articulos en proporcion a la gravedad  
de los delitos i agregandose los art. 13, 14, 15  
i sus 2.<sup>os</sup> que atribuyen el consentimiento de estos  
delitos a los comisarios de Policia. - Adoptan-  
dose la indicacion del H. Poder de que se  
pueda a la mitad la pena para la misma  
pena; i la del H. Peña honrra.

Se leyó la solicitud del  
Sr. Napolcon Aguirre para que se mande  
suspender la ejecucion ordenada por el Mi-  
nisterio de Hacienda contra el Sr. Juan  
Jose Urbis por la responsabilidad en su  
cuenta como Ministro de Hacienda que  
fue en el año de 860; i se mandó pasar a la  
misma comision encargada de informar  
sobre la solicitud p<sup>ra</sup>l. del mismo Sr. Urbis,  
encargandose que la emision del informe  
se haga cuanto antes sea posible. Con lo  
qual se levanto la sesion.

Sr. Juan Leon  
Victor Laso Secretario

Sesion del 28 de Oct.

se cuenta con los H. Poderes i se presen-